



# Resolución Viceministerial

Lima, 28 JUN. 2022

N° 051 -2022-DE/VRD

## VISTOS:

El Oficio N° 2706 CCFFAA/OPPR/PPTO de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01290-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00250-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00983-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";



Generado digitalmente por PILCON  
AFLOQUE Walter Manuel FAU  
31367938 hard  
ivo: Day V B  
ha. 28.06.2022 15:15:18 -05:00



Generado digitalmente por TORRICO  
ERTA Jose Luis FAU  
31367938 hard  
ivo: Day V B  
ha. 28.06.2022 15:07:03 -05:00



Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, por medio del Oficio N° 2706 CCFFAA/OPPR/PPTO, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita efectuar transferencias presupuestales a favor de las Instituciones Armadas, por el importe de S/ 10 384 382,00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por concepto de asignaciones por cambio de empleo del personal militar que será asignado a la zona del VRAEM en las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Oficio N° 01290-2022-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00250-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático desde la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú; y, 005: Fuerza Aérea del Perú, por el importe de S/ 10 384 382,00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para financiar las asignaciones por cambio de empleo del personal militar que será asignado a la zona del VRAEM en las Fuerzas Armadas;

Que, mediante el Informe Legal N° 00983-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las unidades ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2022-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Validado digitalmente por PILCON  
IAFLOQUE Walter Manuel FAU  
131367938 hard  
livo Day V. B.  
cha: 28.08.2022 15:15:34 -05:00



Validado digitalmente por TORRICO  
ERTA Jose Luis FAU  
131367938 hard  
livo Day V. B.  
cha: 28.08.2022 15:07:13 -05:00



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú; y, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú; y, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Firmado digitalmente por PILCON  
WALTER LOPEZ Walter Manuel FAU  
131367938 hard  
Móvil: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2022 15:16:15 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
JERTA Jose Luis FAU  
131367938 hard  
Móvil: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2022 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU 20131367938  
hard  
Móvil: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.06.2022 17:21:35 -05:00

**Rodolfo Acuña Namihás**  
Viceministro de Recursos para la Defensa



ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 051 -2022-DE/VRD  
(En Soles)

EGRESO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS		TOTAL GENERAL
				CATEGORÍA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE		
				GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
002- COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	0032 LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595 FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	DEL	-10 384 382,00		-10 384 382,00
003- EJÉRCITO PERUANO	0032 LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595 FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	AL		7 097 615,00	7 097 615,00
004- MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	0032 LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595 FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	AL		2 247 039,00	2 247 039,00
005- FUERZA AÉREA DEL PERÚ	0032 LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595 FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	AL		1 039 728,00	1 039 728,00
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>-10 384 382,00</b>	<b>10 384 382,00</b>
				<b>DEL</b>	<b>-10 384 382,00</b>	<b>0,00</b>
				<b>AL</b>	<b>0,00</b>	<b>10 384 382,00</b>



Firmado digitalmente por PILCON CHAFLOQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 haid  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28 06 2022 15:14:50 -05'00'



Firmado digitalmente por ACUNA NAMIHAS Noubelo FAU  
20131367938 haid  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28 06 2022 17:21:48 -05'00'

